



Instituto de
**Vivienda y
Suelo Urbano**

**CÓDIGO DE CONDUCTA DEL INSTITUTO
DE VIVIENDA Y SUELO URBANO
DE GUERRERO**

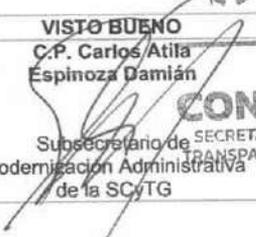
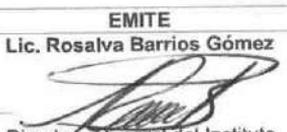
| | | | |
|---|---|-------------------------|---------------|
|  Instituto de Vivienda y Suelo Urbano | Instituto de Vivienda y Suelo Urbano de Guerrero | Emisión | 21/Marzo/2024 |
| | | Número de Actualización | 1 |
| | Código de Conducta | Página | 2 de 24 |

CONTENIDO

| | Página |
|--|--------|
| Filosofía Administrativa | 3 |
| Carta de invitación | 4 |
| Objetivo | 5 |
| Ámbito de aplicación | 6 |
| Glosario | 7 |
| Principios, Valores y Reglas de Integridad | 9 |
| Conductas de fomento a la Integridad | 10 |
| Carta compromiso | 16 |
| Juicios éticos | 17 |
| Denuncias por incumplimiento | 18 |
| Sanciones | 19 |
| Instancia de asesoría, consulta e interpretación | 22 |
| Anexos | 23 |



TRANSFORMANDO
GUERRERO
GOBIERNO DEL ESTADO
2021 - 2027

| | | | |
|--|--|--|---|
| ELABORA Lic. Jaqueline Salgado Mendoza  Directora Jurídica del INVISUR | VISTO BUENO C.P. Carlos Atila Espinoza Damián  Subsecretario de Modernización Administrativa de la SCyTG | VALIDA Mtro. Victor Edgar Arenas  CONTRALORÍA SECRETARÍA DE CONTRALORÍA Y TRANSPARENCIA GUBERNAMENTAL Secretario de Contraloría y Transparencia Gubernamental | EMITE Lic. Rosalva Barrios Gómez  Directora General del Instituto de Vivienda y Suelo Urbano de Guerrero |
|--|--|--|---|

JEFATURA

| | | | |
|---|---|-------------------------|---------------|
|  Instituto de Vivienda y Suelo Urbano | Instituto de Vivienda y Suelo Urbano de Guerrero | Emisión | 21/Marzo/2024 |
| | | Número de Actualización | 1 |
| | Código de Conducta | Página | 3 de 24 |

FILOSOFÍA ADMINISTRATIVA

MISIÓN

Coordinar, promover y ejecutar programas de vivienda, para satisfacer el derecho a una vivienda digna y decorosa, a las familias guerrerenses, de los sectores más vulnerables, con la finalidad de contribuir a proveer bienestar e integración social y urbana, además de dar certeza y seguridad jurídica en la regularización de la tenencia de la tierra y patrimonio familiar.

VISIÓN

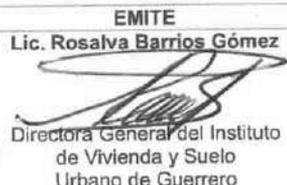
Ser un organismo público descentralizado que permita garantizar condiciones equitativas en materia de vivienda con finanzas sanas y transparentes, y con la oportunidad de poder abarcar en gran medida a la población vulnerable, constituida por los adultos mayores y personas discapacitadas, jefas de hogar, madres solteras, población indígena, población con empleo temporal y/o informal de bajos recursos económicos del Estado de Guerrero.

OBJETIVO GENERAL

Coordinar, promover y ejecutar acciones en materia de vivienda de interés social en el Estado de Guerrero, procurando que los beneficiados sean principalmente grupos sociales vulnerables y familias de bajos recursos económicos; coadyuvando con Organizaciones Sociales, Gobierno Federal, Estatal y Municipal.



TRANSFORMANDO
GUERRERO
GOBIERNO DEL ESTADO
2021 - 2027

| | | | |
|--|---|--|---|
| ELABORA Lic. Jaqueline Salgado Mendoza  Directora Jurídica del INVISUR | VISTO BUENO C.P. Carlos Atila Espinoza Damián  Subsecretario de Modernización Administrativa de la SCyTG | VALIDA Mtro. Víctor Edgar Arenas  SECRETARÍA DE CONTRALORÍA Y TRANSPARENCIA GUBERNAMENTAL Secretario de Contraloría y Transparencia Gubernamental | EMITE Lic. Rosalva Barrios Gómez  Directora General del Instituto de Vivienda y Suelo Urbano de Guerrero |
|--|---|--|---|

JEFATURA

| | | | |
|---|---|-------------------------|---------------|
|  Instituto de Vivienda y Suelo Urbano | Instituto de Vivienda y Suelo Urbano de Guerrero | Emisión | 21/Marzo/2024 |
| | | Número de Actualización | 1 |
| | Código de Conducta | Página | 4 de 24 |

CARTA DE INVITACIÓN

A las y los servidores públicos del Instituto de Vivienda y Suelo Urbano de Guerrero:

Se les presenta la actualización del Código de Conducta, que regula al Instituto de Vivienda y Suelo Urbano de Guerrero, como un instrumento que permita al personal regirse por los valores contenidos en el Código de Ética de las Personas Servidoras Publicas del Gobierno del Estado de Guerrero y las Reglas de Integridad para el Ejercicio de la Función Pública del Gobierno del Estado de Guerrero, ello para determinar las acciones que deben establecerse para el buen desempeño de nuestras funciones, fortaleciendo la transparencia y la prevención de la corrupción, garantizando el adecuado cumplimiento de los principios rectores del servicio público, dando cumplimiento al artículo 6 de la Ley número 465 de Responsabilidades Administrativas para el Estado de Guerrero, estableciendo condiciones normativas, operativas, estructurales y operacionales que permitan el funcionamiento eficaz, eficiente y ético del personal, resultando en una conducta digna, dando un trato de igualdad, oportunidad y sin discriminación, libre de hostigamiento y acoso sexual, promoviendo actos tendientes a erradicar la corrupción en cualquiera de sus formas, evitando beneficiarse por sí o a través de terceras personas, siempre anteponiendo el beneficio colectivo, sobre el interés particular, conduciéndose con respeto y empatía hacia todas las personas.

Lic. Rosalva Barrios Gómez

Directora General del Instituto de

Vivienda y Suelo Urbano de Guerrero



TRANSFORMANDO
GUERRERO
GOBIERNO DEL ESTADO
2021 - 2027

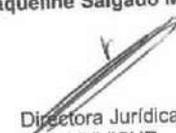
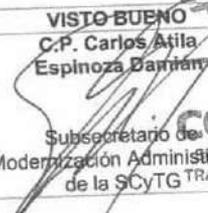
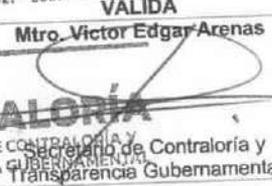
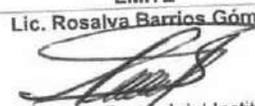
| | | | |
|--|---|--|---|
| ELABORA Lic. Jaqueline Salgado Mendoza  Directora Jurídica del INVISUR | VISTO BUENO C.P. Carlos Atila Espinoza Damián  Subsecretario de Modernización Administrativa de la SCyTG | VALIDA Mtro. Victor Edgar Arenas  CONTRALORIA SECRETARÍA DE CONTRALORIA Y TRANSPARENCIA GUBERNAMENTAL Secretario de Contraloría y Transparencia Gubernamental | EMITE Lic. Rosalva Barrios Gómez  Directora General del Instituto de Vivienda y Suelo Urbano de Guerrero |
|--|---|--|---|

JEFATURA

| | | | |
|---|---|-------------------------|---------------|
|  Instituto de Vivienda y Suelo Urbano | Instituto de Vivienda y Suelo Urbano de Guerrero | Emisión | 21/Marzo/2024 |
| | | Número de Actualización | 1 |
| | Código de Conducta | Página | 5 de 24 |

OBJETIVO

Establecer normas que rijan el actuar de las personas servidoras públicas del Instituto de Vivienda y Suelo Urbano de Guerrero, con la finalidad de garantizar tanto al público en general como a las y los compañeros de trabajo, igualdad sin discriminación, hostigamiento, ni acoso sexual o laboral, imparcialidad, respeto, ofreciendo un trato digno y respetuoso a todas las personas, a fin de brindar certeza a la ciudadanía de que el personal de nuestra institución nos adherimos a los principios, valores y reglas de integridad que señala el Código de Ética, el presente Código de Conducta y demás leyes reglamentarias.

| | | | |
|---|---|---|---|
| ELABORA Lic. Jaqueline Salgado Mendoza  Directora Jurídica del INVISUR | VISTO BUENO C.P. Carlos Atila Espinoza Dantón  Subsecretario de Modernización Administrativa de la SCyTG |  TRANSFORMANDO GUERRERO GOBIERNO DEL ESTADO 2021-2027 VALIDA Mtro. Victor Edgar Arenas  SECRETARÍA DE CONTRALORÍA Y TRANSPARENCIA GUBERNAMENTAL Secretario de Contraloría y Transparencia Gubernamental | EMITE Lic. Rosalva Barrios Gómez  Directora General del Instituto de Vivienda y Suelo Urbano de Guerrero |
|---|---|---|---|

.IFFATURA

| | | | |
|---|---|-------------------------|---------------|
|  Instituto de Vivienda y Suelo Urbano | Instituto de Vivienda y Suelo Urbano de Guerrero | Emisión | 21/Marzo/2024 |
| | | Número de Actualización | 1 |
| | Código de Conducta | Página | 6 de 24 |

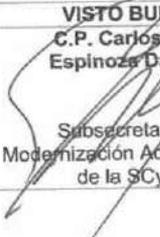
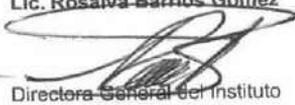
ÁMBITO DE APLICACIÓN

Las disposiciones de este Código de Conducta son de observancia obligatoria para todas las personas servidoras públicas que desempeñen un empleo, cargo o comisión en el Instituto de Vivienda y Suelo Urbano de Guerrero independientemente del régimen de contratación.

Las personas titulares de mandos medios y superiores serán embajadoras éticas en el Instituto de Vivienda y Suelo Urbano de Guerrero, por ello, tendrán responsabilidad adicional en el fomento activo de crear y mantener dentro de sus equipos de trabajo una cultura ética.



TRANSFORMANDO
GUERRERO
GOBIERNO DEL ESTADO
2021 - 2027

| | | | |
|--|---|---|---|
| ELABORA Lic. Jaqueline Salgado Mendoza  Directora Jurídica del INVISUR | VISTO BUENO C.P. Carlos Atila Espinoza Damián  Subsecretario de Modernización Administrativa de la SCyTG | VALIDA Mtro. Victor Edgar Arenas  SECRETARÍA DE CONTRALORÍA Y TRANSPARENCIA GUBERNAMENTAL Secretaría de Contraloría y Transparencia Gubernamental | EMITE Lic. Rosalva Barrios Gómez  Directora General del Instituto de Vivienda y Suelo Urbano de Guerrero |
|--|---|---|---|

JEFATURA

| | | | |
|---|---|-------------------------|---------------|
|  Instituto de Vivienda y Suelo Urbano | Instituto de Vivienda y Suelo Urbano de Guerrero | Emisión | 21/Marzo/2024 |
| | | Número de Actualización | 1 |
| | Código de Conducta | Página | 7 de 24 |

GLOSARIO

Además de las definiciones previstas en el Código de Ética de las personas servidoras públicas del Gobierno del Estado de Guerrero, para efecto del Código de Conducta se entenderá por:

- **Comité:** Comité de Ética y de Prevención de Conflictos de Interés.

- **Conflicto de Intereses:** Situación que se presenta cuando los intereses personales, familiares o de negocios de las personas servidoras públicas puedan afectar el desempeño independiente e imparcial de sus empleos, cargos, comisiones o funciones.

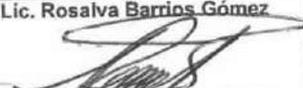
- **Corrupción:** Es el mal uso del poder público encomendado para obtener un beneficio personal o de terceros.

- **Hostigamiento:** Conducta orientada a perturbar o alterar a una persona.

- **Órgano Interno de Control:** Instancia encargada de apoyar la política de control interno y la toma de decisiones relativas al cumplimiento de los objetivos y políticas institucionales en materia de transparencia y rendición de cuentas, el óptimo desempeño de servidoras y servidores públicos, la modernización continua y desarrollo eficiente de la gestión administrativa y el correcto manejo de los recursos públicos.



TRANSFORMANDO
GUERRERO
 GOBIERNO DEL ESTADO
 2021 - 2027

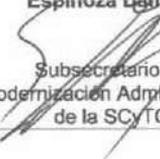
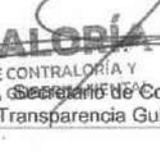
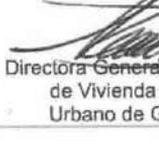
| | | | |
|--|--|--|---|
| ELABORA Lic. Jaqueline Salgado Mendoza  Directora Jurídica del INVISUR | VISTO BUENO C.P. Carlos Atila Espinoza Damián  Subsecretario de Modernización Administrativa de la SCyTG | VALIDA Mtro. Victor Edgar Arenas  SECRETARÍA DE CONTRALORÍA Y TRANSPARENCIA Secretario de Contraloría y Transparencia Gubernamental | EMITE Lic. Rosalva Barrios Gómez  Directora General del Instituto de Vivienda y Suelo Urbano de Guerrero |
|--|--|--|---|

JEFATURA

| | | | |
|---|---|-------------------------|---------------|
|  Instituto de Vivienda y Suelo Urbano | Instituto de Vivienda y Suelo Urbano de Guerrero | Emisión | 21/Marzo/2024 |
| | | Número de Actualización | 1 |
| | Código de Conducta | Página | 8 de 24 |

- **Principios:** El origen y punto de partida de los actos individuales, sobre los cuales, se constituyen las relaciones humanas y sociales.
- **Reglas de Integridad:** Es el conjunto de principios que buscan orientar la conducta de las personas servidoras públicas hacia la correcta realización de una acción o el desarrollo de una actividad y constituir guías para identificar acciones o situaciones de riesgo que puedan prevenirse.
- **Valores:** Son cualidades adquiridas por las que una persona servidora pública es apreciada y que se convierten en actitudes positivas para la ciudadanía y la sociedad.



| | | | |
|---|--|--|---|
| ELABORA Lic. Jaqueline Salgado Mendoza  Directora Jurídica del INVISUR | VISTO BUENO C.P. Carlos Atila Espinoza Domínguez  Subsecretario de Modernización Administrativa de la SCyTG | VALIDA Mtro. Victor Edgar Arenas  SECRETARÍA DE CONTRALORÍA Y TRANSPARENCIA GUBERNAMENTAL | EMITE Lic. Rosalva Barrios Gómez  Directora General del Instituto de Vivienda y Suelo Urbano de Guerrero |
|---|--|--|---|

JEFATURA

| | | | |
|---|---|-------------------------|---------------|
|  Instituto de Vivienda y Suelo Urbano | Instituto de Vivienda y Suelo Urbano de Guerrero | Emisión | 21/Marzo/2024 |
| | | Número de Actualización | 1 |
| | Código de Conducta | Página | 9 de 24 |

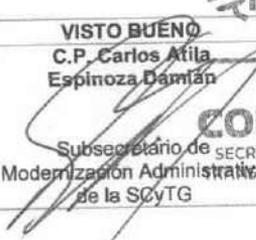
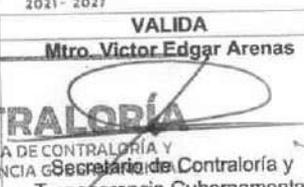
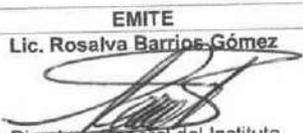
PRINCIPIOS, VALORES Y REGLAS DE INTEGRIDAD

En el Instituto de Vivienda y Suelo Urbano de Guerrero, todo el personal que labora o presta sus servicios a través de un empleo, cargo o comisión, observará:

- ✓ Los **Principios** de Legalidad, Honradez, Lealtad, Imparcialidad, Eficiencia, Transparencia, Respeto a los Derechos Humanos, Economía, Ética y Eficacia.
- ✓ Los **Valores** de Interés Público, Respeto, Cooperación, Liderazgo, Disciplina, Profesionalismo, Integridad e Igualdad y no Discriminación.
- ✓ Las **Reglas de Integridad** de:
 - Regla 1. Actuación pública,
 - Regla 2. Información pública,
 - Regla 3. Contrataciones públicas, licencias, permisos, autorización y concesiones
 - Regla 4. Programas gubernamentales,
 - Regla 5. Trámites y servicios,
 - Regla 6. Recursos humanos, y
 - Regla 11. Desempeño permanente con integridad.



TRANSFORMANDO
GUERRERO
GOBIERNO DEL ESTADO
2021 - 2027

| | | | |
|--|---|--|--|
| ELABORA Lic. Jaqueline Salgado Mendoza  Directora Jurídica del INVISUR | VISTO BUENO C.P. Carlos Atila Espinoza Damián  Subsecretario de Modernización Administrativa de la SCyTG | VALIDA Mtro. Victor Edgar Arenas  SECRETARÍA DE CONTRALORÍA Y TRANSPARENCIA GUBERNAMENTAL Secretario de Contraloría y Transparencia Gubernamental | EMITE Lic. Rosalva Barrón Gómez  Directora General del Instituto de Vivienda y Suelo Urbano de Guerrero |
|--|---|--|--|

JEFATURA

| | | | |
|---|---|-------------------------|---------------|
|  Instituto de Vivienda y Suelo Urbano | Instituto de Vivienda y Suelo Urbano de Guerrero | Emisión | 21/Marzo/2024 |
| | | Número de Actualización | 1 |
| | Código de Conducta | Página | 10 de 24 |

CONDUCTAS DE FOMENTO A LA INTEGRIDAD

1. COMPROMISOS CON LA SOCIEDAD

1.1 Tengo vocación de servicio

El servicio público es un honor y una responsabilidad, como tal conozco la normatividad de la institución para la cual laboro, realizo mis funciones siguiendo las directrices establecidas, procurando el beneficio de la sociedad con la que estoy comprometido a ofrecer un servicio cualitativo a todas las personas.

Vinculada con:

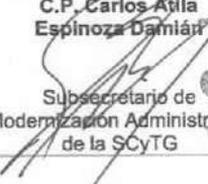
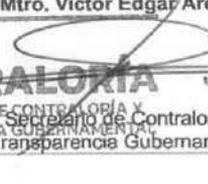
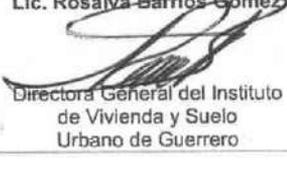
- **Principios:** Legalidad, Lealtad y Eficiencia.
- **Valores:** Interés Público y Profesionalismo.
- **Reglas de Integridad:** 1. Actuación pública.
- **Directriz:** Artículo 7 fracciones I y V de la LRAEG.

1.2 Impulso las políticas y programas

Como persona servidora pública de una institución tan noble, me comprometo a impulsar y ejecutar las políticas y programas en tiempo y forma de manera transparente e imparcial, sin discriminación por raza, sexo, origen, religión o u orientación sexual y a dar la máxima publicidad a estos, para que todos los sectores sean beneficiados.

Vinculada con:

- **Principios:** Imparcialidad y Transparencia.
- **Valores:** Respeto e Igualdad y no discriminación.
- **Reglas de Integridad:** 4. Programas gubernamentales.
- **Directriz:** Artículo 7 fracción IV de la LRAEG.

| | | | |
|--|--|--|---|
| ELABORA Lic. Jaqueline Salgado Mendoza  Directora Jurídica del INVISUR | VISTO BUENO C.P. Carlos Atila Espinoza Damián  Subsecretario de Modernización Administrativa de la SCyTG | VALIDA Mtro. Victor Edgar Arenas  SECRETARÍA DE CONTRALORÍA Y TRANSPARENCIA GUBERNAMENTAL | EMITE Lic. Rosalva Barrros Gómez  Directora General del Instituto de Vivienda y Suelo Urbano de Guerrero |
|--|--|--|---|

JEFATURA

| | | | |
|---|---|-------------------------|---------------|
|  Instituto de Vivienda y Suelo Urbano | Instituto de Vivienda y Suelo Urbano de Guerrero | Emisión | 21/Marzo/2024 |
| | | Número de Actualización | 1 |
| | Código de Conducta | Página | 11 de 24 |

1.3 Realizo mis funciones con los recursos adecuados

Utilizo los recursos públicos que me son asignados de manera responsable bajo criterios de austeridad, sencillez y uso apropiado para el mejor desempeño de mis actividades, independientemente de mi jerarquía y/o adscripción, realizándolas en el menor tiempo y costos posibles.

Vinculada con:

- **Principios:** Honradez, Eficiencia y Economía.
- **Valores:** Disciplina e Integridad.
- **Reglas de Integridad:** 11. Desempeño permanente con integridad.
- **Directriz:** Artículo 7 fracciones V y VI de la LRAEG.

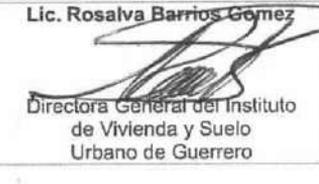
2. COMPROMISOS CON EL INSTITUTO DE VIVIENDA Y SUELO URBANO DE GUERRERO.

2.1 Soy una persona comprometida

Como parte de una institución que ofrece trámites y servicios a los que menos tienen, sobre uno de los derechos más importantes como es la vivienda, tengo el compromiso de realizar mis funciones en colaboración con mis compañeras y compañeros en armonía, haciendo equipo e instando a priorizar el respeto mutuo para alcanzar las metas institucionales.

Vinculada con:

- **Principios:** Eficiencia y Eficacia.
- **Valores:** Respeto, Cooperación y Liderazgo
- **Reglas de Integridad:** 11. Desempeño permanente con integridad.
- **Directriz:** Artículo 7 fracciones III y V de la LRAEG.

| | | | |
|---|--|---|---|
| ELABORA Lic. Jaqueline Salgado Mendoza  Directora Jurídica del INVISUR | VISTO BUENO C.P. Carlos Atla Espinoza Damian  Subsecretario de Modernización Administrativa de la SOyTG | VALIDA Mtro. Victor-Edgar Arenas  Secretario de Contraloría y Transparencia Gubernamental | EMITE Lic. Rosalva Barrios Gomez  Directora General del Instituto de Vivienda y Suelo Urbano de Guerrero |
|---|--|---|---|

JEFATURA

| | | | |
|---|---|-------------------------|---------------|
|  Instituto de Vivienda y Suelo Urbano | Instituto de Vivienda y Suelo Urbano de Guerrero | Emisión | 21/Marzo/2024 |
| | | Número de Actualización | 1 |
| Código de Conducta | | Página | 12 de 24 |

2.2 Me desempeño de manera imparcial

Ejecuto las funciones y presto mis servicios de acuerdo con el orden en el que ingresan, obviando dar preferencia a casos particulares y evitando por si o a través de terceros solicitar o aceptar dadas, obsequios o regalos de cualquier persona a cambio del ejercicio de mis funciones, exhortando al personal a mi cargo a cumplir con sus funciones en los horarios establecidos, anteponiendo el interés público sobre el particular, por lo que el servicio que ofrezco es justo e imparcial.

Vinculada con:

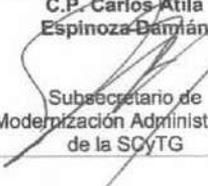
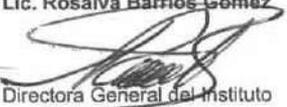
- **Principios:** Legalidad, Honradez e Imparcialidad.
- **Valores:** Interés Público e Integridad.
- **Reglas de Integridad:** 1. Actuación pública y 5. Trámites y servicios.
- **Directriz:** Artículo 7 fracciones II, III, IV de la LRAEG.

2.3 Los trámites y servicios que atiendo son fidedignos

Doy atención a los servicios y tramites que corresponden al compromiso contraído, sin permitir que estos sean inferiores en calidad a lo comprometido evitando obviar documentos y/o requisitos que son indispensables para dar soporte a su trámite, siempre poniendo el máximo de mis capacidades para un resultado óptimo, que aporte valor a la institución de la cual soy parte.

Vinculada con:

- **Principios:** Honradez.
- **Valores:** Interés Público e Integridad.
- **Reglas de Integridad:** 1. Actuación pública y 5. Trámites y servicios.
- **Directriz:** Artículo 7 fracciones II, III y V de la LRAEG.

| | | | |
|---|---|---|---|
| ELABORA Lic. Jaqueline Salgado Mendoza  Directora Jurídica del INVISUR | VISTO BUENO C.P. Carlos Atila Espinoza Damián  Subsecretario de Modernización Administrativa de la SCYTG |  TRANSFORMANDO GUERRERO GOBIERNO DEL ESTADO 2021-2027 VALIDA Mtro. Victor Edgar Arenas  Secretario de Contraloría y Transparencia Gubernamental | EMITE Lic. Rosalva Barrios Gómez  Directora General del Instituto de Vivienda y Suelo Urbano de Guerrero |
|---|---|---|---|

| | | | |
|--|---|-------------------------|---------------|
|  Instituto de Vivienda y Suelo Urbano | Instituto de Vivienda y Suelo Urbano de Guerrero | Emisión | 21/Marzo/2024 |
| | | Número de Actualización | 1 |
| | Código de Conducta | Página | 13 de 24 |

2.4 Identifico y prevengo cualquier conflicto de interés

Me comprometo a informar a mi superior jerárquico de los intereses personales, familiares y de negocios que puedan entrar en conflicto en el desarrollo de mis responsabilidades, evitando afectar la objetividad e imparcialidad de mis decisiones, funciones y el desempeño de mis deberes oficiales; ya que tengo conocimiento de que la actuación bajo conflicto de interés puede constituir una falta administrativa grave para mi persona.

Vinculada con:

- **Principios:** Honradez y Ética.
- **Valores:** Interés público e Integridad.
- **Reglas de Integridad:** 1. Actuación pública, 3. Contrataciones públicas, licencias, permisos, autorización y concesiones y 6. Recursos humanos.
- **Directriz:** Artículo 7 fracciones II, III, VIII y IX de la LRAEG.

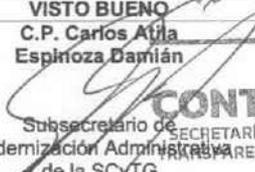
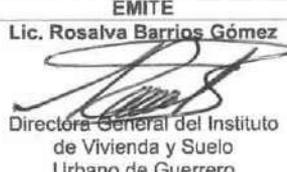
3. COMPROMISOS CON MI EMPLEO, CARGO O COMISIÓN

3.1 Hago buen uso de los recursos públicos

Las funciones que desempeño las realizo de forma profesional, clara, objetiva e imparcial, poniendo todo mi potencial y mi experiencia en cada una de las actividades que me son encomendadas, por ello, privilegio el uso correcto de los recursos humanos, materiales, financieros y demás que están a mi cargo, evitando encomendar al personal trabajos que no correspondan a sus funciones, que me beneficien de manera personal o a terceras personas.

Vinculada con:

- **Principios:** Honradez, Transparencia, Eficiencia y Ética.
- **Valores:** Profesionalismo e Integridad.

| | | | |
|--|---|--|---|
| ELABORA Lic. Jaqueline Salgado Mendoza  Directora Jurídica del INVISUR | VISTO BUENO C.P. Carlos Atila Espinoza Damían  Subsecretario de Modernización Administrativa de la SC/ TG | VALIDA Mtro. Victor Edgar Arenas  SECRETARÍA DE CONTRALORÍA Y TRANSPARENCIA GUBERNAMENTAL | EMITE Lic. Rosalva Barrios Gómez  Directora General del Instituto de Vivienda y Suelo Urbano de Guerrero |
|--|---|--|---|

JEFATURA

| | | | |
|---|---|-------------------------|---------------|
|  Instituto de Vivienda y Suelo Urbano | Instituto de Vivienda y Suelo Urbano de Guerrero | Emisión | 21/Marzo/2024 |
| | | Número de Actualización | 1 |
| | Código de Conducta | Página | 14 de 24 |

- **Reglas de Integridad:** 1. Actuación pública y 6. Recursos humanos.
- **Directriz:** Artículo 7 fracciones II, V, y VI de la LRAEG.

3.2 Me conduzco sin discriminación

Realizo las actividades y ejerzo mis funciones dando a todas las personas un trato igualitario y sin discriminación de ninguna especie, ya sea por raza, color de piel, cultura, sexo, género, edad, condición social, religión, apariencia física, o preferencias sexuales, entre otros, pues trabajo en el marco del respeto a los derechos humanos, como el derecho a la vivienda y teniendo como referencia que mi institución está al servicio de la población en general.

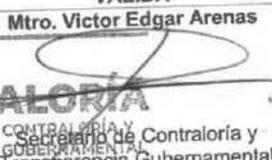
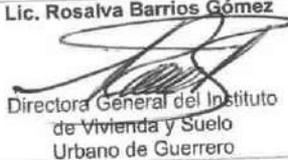
Vinculada con:

- **Principios:** Imparcialidad y Respeto a los Derechos Humanos.
- **Valores:** Integridad e Igualdad y no discriminación.
- **Reglas de Integridad:** 1. Actuación pública y 11. Desempeño permanente con integridad.
- **Directriz:** Artículo 7 fracciones I y IV de la LRAEG.

3.3 Soy responsable con los asuntos administrativos

Reconozco que derivado del desempeño de mis funciones debo atender asuntos administrativos, entre ellos, la comprobación de recursos de acuerdo a mi jerarquía y/o adscripción, ante ello, daré cumplimiento con los requisitos fiscales establecidos y demás normativa, así como la documentación comprobatoria de gastos de representación, viáticos, alimentación, telefonía y otros, siempre manejando las cuentas de manera clara y con austeridad, que permitan una mejor rendición de cuentas.

Vinculada con:

| | | | |
|---|---|--|---|
| ELABORA Lic. Jaqueline Salgado Mendoza  Directora Jurídica del INVISUR | VISTO BUENO C.P. Carlos Atala Espinoza Damián  Subsecretario de Modernización Administrativa de la SCYTG |  VALIDA Mtro. Victor Edgar Arenas  Secretario de Contraloría y Transparencia Gubernamental | EMITE Lic. Rosalva Barrios Gómez  Directora General del Instituto de Vivienda y Suelo Urbano de Guerrero |
|---|---|--|---|

JEFATURA

| | | | |
|---|---|-------------------------|---------------|
|  Instituto de Vivienda y Suelo Urbano | Instituto de Vivienda y Suelo Urbano de Guerrero | Emisión | 21/Marzo/2024 |
| | | Número de Actualización | 1 |
| | Código de Conducta | Página | 15 de 24 |

- **Principios:** Legalidad, Eficiencia y Ética
- **Valores:** Profesionalismo e Integridad.
- **Reglas de Integridad:** 1. Actuación pública y 11. Desempeño permanente con integridad.
- **Directriz:** Artículo 7 fracciones V y VI de la LRAEG.

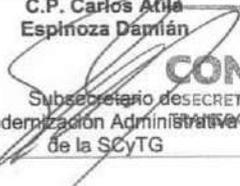
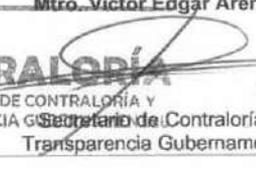
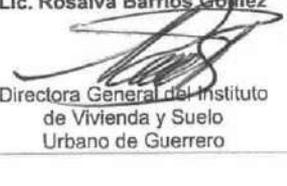
3.4 Manejo adecuadamente la información a mi cargo

El derecho de acceso a la información favorece la transparencia y la rendición de cuentas en el gobierno, es por ello, que en el ejercicio de mis funciones garantizaré observar el principio de máxima publicidad en apego a las disposiciones en materia de acceso a la información pública y protección de datos personales, así mismo protegeré toda información confidencial o reservada que se tenga en los archivos impresos o electrónicos que estén bajo mi resguardo, impidiendo cualquier filtración, sustracción y uso inadecuado para mi beneficio o de una tercera persona.

Vinculada con:

- **Principios:** Legalidad y Transparencia
- **Valores:** Interés Público, Disciplina y Profesionalismo
- **Reglas de Integridad:** 2. Información pública y 11. Desempeño permanente con integridad.
- **Directriz:** Artículo 7 Fracción I y V de la LRAEG.



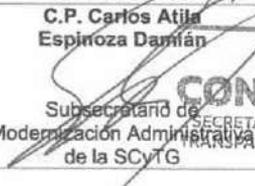
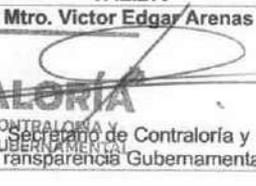
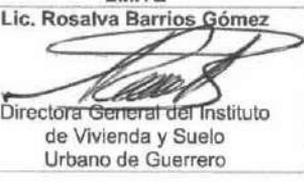
| | | | |
|---|--|---|---|
| ELABORA Lic. Jaqueline Salgado Mendoza  Directora Jurídica del INVISUR | VISTO BUENO C.P. Carlos Attila Espinoza Damián  Subsecretario de Modernización Administrativa de la SCyTG | VALIDA Mtro. Victor Edgar Arenas  Secretario de Contraloría y Transparencia Gubernamental | EMITE Lic. Rosalva Barrios Gómez  Directora General del Instituto de Vivienda y Suelo Urbano de Guerrero |
|---|--|---|---|

JEFATURA

| | | | |
|---|---|-------------------------|---------------|
|  Instituto de Vivienda y Suelo Urbano | Instituto de Vivienda y Suelo Urbano de Guerrero | Emisión | 21/Marzo/2024 |
| | | Número de Actualización | 1 |
| | Código de Conducta | Página | 16 de 24 |

CARTA COMPROMISO

De acuerdo a lo establecido en el artículo 17 del Código de Ética de las personas servidoras públicas del Gobierno del Estado de Guerrero, el personal de Instituto de Vivienda y Suelo Urbano de Guerrero deberá suscribir una Carta Compromiso que busca enmarcar en un documento el compromiso de dar cumplimiento a la normativa que regula su empleo, cargo o comisión independientemente de su régimen de contratación; como un acto simbólico ante sus compañeras y compañeros de trabajo, su institución y la ciudadanía.

| | | | |
|--|---|--|---|
| ELABORA Lic. Jaqueline Salgado Mendoza  Directora Jurídica del INVISUR | VISTO BUENO C.P. Carlos Atila Espinoza Damián  Subsecretario de Modernización Administrativa de la SCyTG | VALIDA Mtro. Victor Edgar Arenas  Secretario de Contraloría y Transparencia Gubernamental | EMITE Lic. Rosalva Barrios Gómez  Directora General del Instituto de Vivienda y Suelo Urbano de Guerrero |
|--|---|--|---|

JEFATURA

| | | | |
|---|---|-------------------------|---------------|
|  Instituto de Vivienda y Suelo Urbano | Instituto de Vivienda y Suelo Urbano de Guerrero | Emisión | 21/Marzo/2024 |
| | | Número de Actualización | 1 |
| | Código de Conducta | Página | 17 de 24 |

JUICIOS ÉTICOS

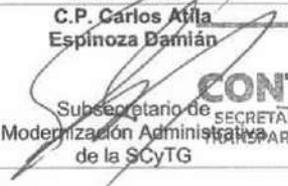
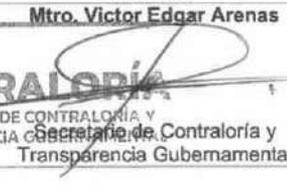
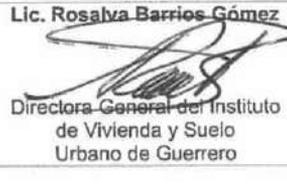
Las personas servidoras públicas del Instituto de Vivienda y Suelo Urbano de Guerrero previo a la toma de decisiones y acciones vinculadas con el desempeño de su empleo, cargo o comisión, podrán realizarse las siguientes preguntas:

- a) ¿Mi actuar está ajustado a la normativa a la que estoy obligado observar?
- b) ¿Mi conducta se ajusta al Código de Ética y al Código de Conducta?
- c) ¿Mi conducta está alineada a los objetivos del Instituto de Vivienda y Suelo Urbano de Guerrero
- d) ¿He comprendido todas las consecuencias que puede tener el ejercicio de esta decisión?

En caso de que la respuesta a dichas preguntas se estime negativa o derive en una duda, se recomienda acudir con la persona superior jerárquica, al Comité de Ética y de Prevención de Conflictos de Interés o en su caso la Secretaría de Contraloría y Transparencia Gubernamental a fin de recibir la asesoría que corresponda.



TRANSFORMANDO
GUERRERO
GOBIERNO DEL ESTADO
2021 - 2027

| | | | |
|--|--|--|---|
| ELABORA Lic. Jaqueline Salgado Mendoza  Directora Jurídica del INVISUR | VISTO BUENO C.P. Carlos Afía Espinoza Damián  Subsecretario de Modernización Administrativa de la SCyTG | VALIDA Mtro. Victor Edgar Arenas  SECRETARÍA DE CONTRALORÍA Y TRANSPARENCIA GUBERNAMENTAL Secretario de Contraloría y Transparencia Gubernamental | EMITE Lic. Rosalva Barrios Gómez  Directora General del Instituto de Vivienda y Suelo Urbano de Guerrero |
|--|--|--|---|

JEFATURA

| | | | |
|---|---|-------------------------|---------------|
|  Instituto de Vivienda y Suelo Urbano | Instituto de Vivienda y Suelo Urbano de Guerrero | Emisión | 21/Marzo/2024 |
| | | Número de Actualización | 1 |
| | Código de Conducta | Página | 18 de 24 |

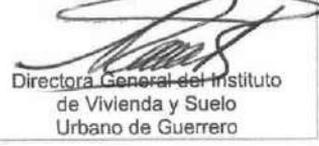
DENUNCIAS POR INCUMPLIMIENTO

Los casos de vulneraciones a este documento se denunciarán atendiendo lo establecido en los artículos 26 y 27 del Código de Ética de las personas servidoras públicas del Gobierno del Estado de Guerrero.

Las denuncias se deberán de presentar ante el Comité de Ética y de Prevención de Conflictos de Interés y/o el Órgano Interno de Control del Instituto de Vivienda y Suelo Urbano de Guerrero las cuales deberán contar con los requisitos siguientes:

1. Datos generales de la presunta víctima
2. Puesto y ente público para la que labora
3. Domicilio para oír y recibir notificaciones
4. Datos que permitan identificar a las personas servidoras públicas involucradas
5. Narración sucinta de los hechos y actos relacionados con la denuncia, y
6. Las pruebas relacionadas con la denuncia, incluyendo el nombre y ubicación de las personas que atestigüen en caso de existir

En caso de requerirse mayor información derivado del proceso de atención e investigación sobre las denuncias, será solicitado por la autoridad que corresponda.

| | | | |
|--|---|--|---|
| ELABORA Lic. Jaqueline Salgado Mendoza  Directora Jurídica del INVISUR | VISTO BUENO C.P. Carlos Atila Espinoza Damján  Subsecretario de Modernización Administrativa de la SCyTG |  TRANSFORMANDO GUERRERO GOBIERNO DEL ESTADO 2021 - 2027 VALIDA Mtro. Victor Edgar Arenas  Subsecretario de Contraloría y Transparencia Gubernamental | EMITE Lic. Rosalva Barrios Gómez  Directora General del Instituto de Vivienda y Suelo Urbano de Guerrero |
|--|---|--|---|

.IFFATIUA

| | | | |
|---|---|-------------------------|---------------|
|  Instituto de Vivienda y Suelo Urbano | Instituto de Vivienda y Suelo Urbano de Guerrero | Emisión | 21/Marzo/2024 |
| | | Número de Actualización | 1 |
| | Código de Conducta | Página | 19 de 24 |

SANCIONES

A continuación, se cita a la letra el título cuarto de la Ley número 465 de Responsabilidades Administrativas para el Estado de Guerrero correspondiente a las sanciones:

Título Cuarto Sanciones

Capítulo I Sanciones por faltas administrativas no graves

Artículo 75. En los casos de responsabilidades administrativas distintas a las que son competencia del Tribunal de Justicia Administrativa, la Secretaría o los órganos internos de control impondrán las sanciones administrativas siguientes:

- I. Amonestación pública o privada;
- II. Suspensión del empleo, cargo o comisión;
- III. Destitución de su empleo, cargo o comisión; y
- IV. Inhabilitación temporal para desempeñar empleos, cargos o comisiones en el servicio público y para participar en adquisiciones, arrendamientos, servicios u obras públicas.

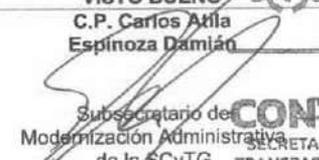
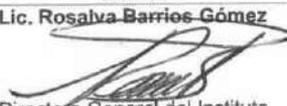
La Secretaría y los órganos internos de control podrán imponer una o más de las sanciones administrativas señaladas en este artículo, siempre y cuando sean compatibles entre ellas y de acuerdo a la trascendencia de la falta administrativa no grave.

La suspensión del empleo, cargo o comisión que se imponga podrá ser de uno a treinta días naturales.

En caso de que se imponga como sanción la inhabilitación temporal, ésta no será menor de tres meses ni podrá exceder de un año.

Artículo 76. Para la imposición de las sanciones a que se refiere el artículo anterior, se deberán considerar los elementos del empleo, cargo o comisión que desempeñaba el servidor público cuando incurrió en la falta, así como los siguientes:

- I. El nivel jerárquico y los antecedentes del infractor, entre ellos, la antigüedad en el servicio;

| | | | |
|--|---|--|---|
| ELABORA Lic. Jaqueline Salgado Mendoza  Directora Jurídica del INVISUR | VISTO BUENO C.P. Carlos Atila Espinoza Damián  Subsecretario de Modernización Administrativa de la SCyTG |  TRANSFORMANDO GUERRERO GOBIERNO DEL ESTADO 2021 - 2027 VALIDA Mtro. Victor Edgar Arenas  Secretario de Contraloría y Transparencia Gubernamental | EMITE Lic. Rosalva Barrios Gómez  Directora General del Instituto de Vivienda y Suelo Urbano de Guerrero |
|--|---|--|---|

| | | | |
|---|---|-------------------------|---------------|
|  Instituto de Vivienda y Suelo Urbano | Instituto de Vivienda y Suelo Urbano de Guerrero | Emisión | 21/Marzo/2024 |
| | | Número de Actualización | 1 |
| | Código de Conducta | Página | 20 de 24 |

- II. Las condiciones exteriores y los medios de ejecución; y
 III. La reincidencia en el incumplimiento de obligaciones.

En caso de reincidencia de faltas administrativas no graves, la sanción que imponga el órgano interno de control no podrá ser igual o menor a la impuesta con anterioridad.

Se considerará reincidente al que habiendo incurrido en una infracción que haya sido sancionada y haya causado ejecutoria, cometa otra del mismo tipo.

Artículo 77. Corresponde a la Secretaría o a los órganos internos de control imponer las sanciones por faltas administrativas no graves, y ejecutarlas. Los órganos internos de control podrán abstenerse de imponer la sanción que corresponda siempre que el servidor público:

- I. No haya sido sancionado previamente por la misma falta administrativa no grave; y
- II. No haya actuado de forma dolosa.

La Secretaría o los órganos internos de control dejarán constancia de la no imposición de la sanción a que se refiere el párrafo anterior.

Capítulo II Sanciones para los servidores públicos por faltas graves

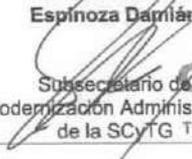
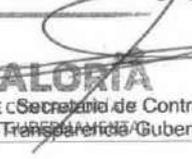
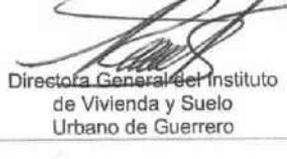
Artículo 78. Las sanciones administrativas que imponga el Tribunal de Justicia Administrativa a los servidores públicos, derivado de los procedimientos por la comisión de faltas administrativas graves, consistirán en:

- I. Suspensión del empleo, cargo o comisión;
- II. Destitución del empleo, cargo o comisión;
- III. Sanción económica; y
- IV. Inhabilitación temporal para desempeñar empleos, cargos o comisiones en el servicio público y para participar en adquisiciones, arrendamientos, servicios u obras públicas.

A juicio del Tribunal de Justicia Administrativa, podrán ser impuestas al infractor una o más de las sanciones señaladas, siempre y cuando sean compatibles entre ellas y de acuerdo a la gravedad de la falta administrativa grave.

La suspensión del empleo, cargo o comisión que se imponga podrá ser de treinta a noventa días naturales.

En caso de que se determine la inhabilitación, esta será de uno hasta diez años si el monto

| | | | |
|---|---|---|---|
| ELABORA Lic. Jaqueline Salgado Mendoza  Directora Jurídica del INVISUR | VISTO BUENO C.P. Carlos Atiá Espinoza Darrián  Subsecretario de Modernización Administrativa de la SCyTG | VALIDA Mtro. Victor Edgar Arenas  Secretario de Contraloría y Transparencia Gubernamental | EMITE Lic. Rosalva Barrios Gómez  Directora General del Instituto de Vivienda y Suelo Urbano de Guerrero |
|---|---|---|---|

I E F A T I D A

| | | | |
|---|---|-------------------------|---------------|
|  Instituto de Vivienda y Suelo Urbano | Instituto de Vivienda y Suelo Urbano de Guerrero | Emisión | 21/Marzo/2024 |
| | | Número de Actualización | 1 |
| | Código de Conducta | Página | 21 de 24 |

de la afectación de la falta administrativa grave no excede de doscientas veces el valor diario de la Unidad de Medida y Actualización, y de diez a veinte años si dicho monto excede de dicho límite. Cuando no se cause daños o perjuicios, ni exista beneficio o lucro alguno, se podrán imponer de tres meses a un año de inhabilitación.

Artículo 79. En el caso de que la falta administrativa grave cometida por el servidor público le genere beneficios económicos, así mismo o a cualquiera de las personas a que se refiere el artículo 52 de esta Ley, se le impondrá sanción económica que podrá alcanzar hasta dos tantos de los beneficios obtenidos. En ningún caso la sanción económica que se imponga podrá ser menor o igual al monto de los beneficios económicos obtenidos. Lo anterior, sin perjuicio de la imposición de las sanciones a que se refiere el artículo anterior.

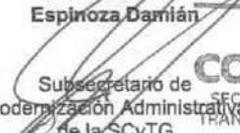
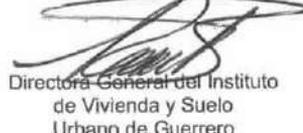
El Tribunal de Justicia Administrativa determinará el pago de una indemnización cuando, la falta administrativa grave a que se refiere el párrafo anterior provocó daños y perjuicios a la Hacienda Pública Estatal o Municipal, o al patrimonio de los entes públicos. En dichos casos, el servidor público estará obligado a reparar la totalidad de los daños y perjuicios causados y las personas que, en su caso, también hayan obtenido un beneficio indebido, serán solidariamente responsables.

Artículo 80. Para la imposición de las sanciones a que se refiere el artículo 78 de esta Ley se deberán considerar los elementos del empleo, cargo o comisión que desempeñaba el servidor público cuando incurrió en la falta, así como los siguientes:

- I. Los daños y perjuicios patrimoniales causados por los actos u omisiones;
- II. El nivel jerárquico y los antecedentes del infractor, entre ellos la antigüedad en el servicio;
- III. Las circunstancias socioeconómicas del servidor público;
- IV. Las condiciones exteriores y los medios de ejecución;
- V. La reincidencia en el incumplimiento de obligaciones; y
- VI. El monto del beneficio derivado de la infracción que haya obtenido el responsable.



TRANSFORMANDO
GUERRERO
GOBIERNO DEL ESTADO
2021 - 2027

| | | | |
|--|---|--|---|
| ELABORA Lic. Jaqueline Salgado Mendoza  Directora Jurídica del INVISUR | VISTO BUENO C.P. Carlos Atila Espinoza Damián  Subsecretario de Modernización Administrativa de la SCyTG | VALIDA Mtro. Victor Edgar Arenas  SECRETARÍA DE CONTRALORÍA Y TRANSPARENCIA GUBERNAMENTAL Secretario de Contraloría y Transparencia Gubernamental | EMITE Lic. Rosalva Barrios Gómez  Directora General del Instituto de Vivienda y Suelo Urbano de Guerrero |
|--|---|--|---|

SECRETARÍA DE CONTRALORÍA Y TRANSPARENCIA GUBERNAMENTAL

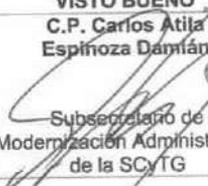
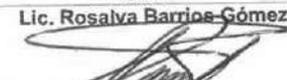
| | | | |
|---|---|-------------------------|---------------|
|  Instituto de Vivienda y Suelo Urbano | Instituto de Vivienda y Suelo Urbano de Guerrero | Emisión | 21/Marzo/2024 |
| | | Número de Actualización | 1 |
| | Código de Conducta | Página | 22 de 24 |

INSTANCIA DE ASESORÍA, CONSULTA E INTERPRETACIÓN

Los casos no previstos en este Código de Conducta, serán resueltos por el Comité de Ética y de Prevención de Conflictos de Interés del Instituto de Vivienda y Suelo Urbano de Guerrero a propuesta de la persona titular de la Presidencia con la asesoría en su caso de la Secretaría de Contraloría y Transparencia Gubernamental.



TRANSFORMANDO
GUERRERO
GOBIERNO DEL ESTADO
2021 - 2027

| | | | |
|--|--|---|---|
| ELABORA Lic. Jaqueline Salgado Mendoza  Directora Jurídica del INVISUR | VISTO BUENO C.P. Carlos Atila Espinoza Damán  Subsecretario de Modernización Administrativa de la SCyTG | VALIDA Mtro. Victor Edgar Arenas  SECRETARÍA DE CONTRALORÍA Y TRANSPARENCIA GUBERNAMENTAL Secretario de Contraloría y Transparencia Gubernamental | EMITE Lic. Rosalva Barrios-Gómez  Directora General del Instituto de Vivienda y Suelo Urbano de Guerrero |
|--|--|---|---|

JEFATURA

| | | | |
|---|---|-------------------------|---------------|
|  Instituto de Vivienda y Suelo Urbano | Instituto de Vivienda y Suelo Urbano de Guerrero | Emisión | 21/Marzo/2024 |
| | | Número de Actualización | 1 |
| | Código de Conducta | Página | 23 de 24 |

ANEXOS

Anexo 1

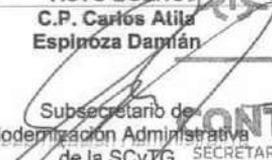
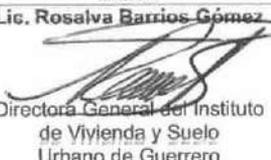
Bases Generales en Ética e Integridad Pública

| PRINCIPIOS | VALORES | REGLAS DE INTEGRIDAD |
|-------------------------------------|--|---|
| I. Legalidad | I. Interés Público | 1. Actuación pública |
| II. Honradez | II. Respeto | 2. Información pública |
| III. Lealtad | III. Cooperación | 3. Contrataciones públicas, licencias, permisos, autorización y concesiones |
| IV. Imparcialidad | IV. Liderazgo | 4. Programas gubernamentales |
| V. Eficiencia | V. Disciplina | 5. Trámites y servicios |
| VI. Transparencia | VI. Profesionalismo | 6. Recursos humanos |
| VII. Respeto a los Derechos Humanos | VII. Competencia por Mérito | 7. Administración de bienes muebles e inmuebles |
| VIII. Economía | VIII. Integridad | 8. Procesos de evaluación |
| IX. Ética | IX. Igualdad y No Discriminación | 9. Control interno |
| X. Eficacia | X. Equidad de Género | 10. Procedimiento administrativo |
| | XI. Cuidado del Entorno Cultural y Ecológico | 11. Desempeño permanente con integridad |
| | | 12. Cooperación con la integridad |
| | | 13. Comportamiento digno |



TRANSFORMANDO
GUERRERO
GOBIERNO DEL ESTADO
2021-2027

VALIDA

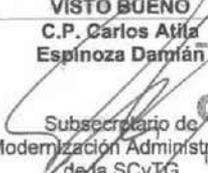
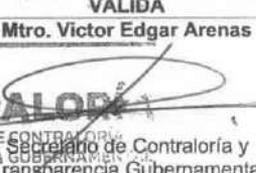
| | | | |
|---|---|--|---|
| ELABORA Lic. Jaqueline Salgado Mendoza  Directora Jurídica del INVISUR | VISTO BUENO C.P. Carlos Aliza Espinoza Damián  Subsecretario de Modernización Administrativa de la SCyTG | SECRETARÍA DE CONTRALORÍA Y TRANSPARENCIA GUBERNAMENTAL SECRETARÍA DE CONTRALORÍA Y TRANSPARENCIA GUBERNAMENTAL Mtro. Victor Edgar Arenas  Secretario de Contraloría y Transparencia Gubernamental | EMITE Lic. Rosalva Barrios Gómez  Directora General del Instituto de Vivienda y Suelo Urbano de Guerrero |
|---|---|--|---|

| | | | |
|---|---|-------------------------|---------------|
|  Instituto de Vivienda y Suelo Urbano | Instituto de Vivienda y Suelo Urbano de Guerrero | Emisión | 21/Marzo/2024 |
| | | Número de Actualización | 1 |
| | Código de Conducta | Página | 24 de 24 |

Anexo 2

Directrices que rigen la actuación pública

- I. Actuar conforme a lo que las leyes, reglamentos y demás disposiciones jurídicas les atribuyen a su empleo, cargo o comisión, por lo que deben conocer y cumplir las disposiciones que regulan el ejercicio de sus facultades, atribuciones y funciones;
- II. Conducirse con rectitud sin utilizar su empleo, cargo o comisión para obtener o pretender obtener ilegalmente algún beneficio, provecho o ventaja personal o a favor de terceros, ni buscar o aceptar compensaciones, prestaciones, dádivas, obsequios o regalos de cualquier persona u organización;
- III. Satisfacer el interés superior de las necesidades colectivas por encima de intereses particulares, personales o ajenos al interés general y bienestar de la población;
- IV. Dar a las personas en general el mismo trato, por lo que no concederán privilegios o preferencias a organizaciones o personas, ni permitirán que influencias, intereses o prejuicios indebidos afecten su compromiso para tomar decisiones o ejercer sus funciones de manera objetiva;
- V. Actuar conforme a una cultura de servicio orientada al logro de resultados, procurando en todo momento un mejor desempeño de sus funciones a fin de alcanzar las metas institucionales según sus responsabilidades;
- VI. Administrar los recursos públicos que estén bajo su responsabilidad, sujetándose a los principios previstos en este artículo;
- VII. Promover, respetar, proteger y garantizar los derechos humanos establecidos en la Constitución del Estado;
- VIII. Corresponder a la confianza que la sociedad les ha conferido; tendrán una vocación absoluta de servicio a la sociedad, y preservarán el interés superior de las necesidades colectivas por encima de intereses particulares, personales o ajenos al interés general;
- IX. Evitar y dar cuenta de los intereses que puedan entrar en conflicto con el desempeño responsable y objetivo de sus facultades y obligaciones; y
- X. Abstenerse de realizar cualquier trato o promesa privada que comprometa al servicio público del Estado.

| | | | |
|--|--|---|---|
| ELABORA Lic. Jaqueline Salgado Mendoza  Directora Jurídica del INVISUR | VISTO BUENO C.P. Carlos Ajlla Espinoza Damían  Subsecretario de Modernización Administrativa de la SCyTG |  TRANSFORMANDO GUERRERO GOBIERNO DEL ESTADO 2021- 2027 VALIDA Mtro. Victor Edgar Arenas  Secretario de Contraloría y Transparencia Gubernamental | EMITE Lic. Rosalva Barrios Gómez  Directora General del Instituto de Vivienda y Suelo Urbano de Guerrero |
|--|--|---|---|

JEFATURA



He recibido el Código de Conducta del INSTITUTO DE VIVIENDA Y SUELO URBANO DE GUERERO, por lo que voluntariamente me comprometo a conocerlo y cumplirlo, así como a observar un comportamiento en estricto apego a sus disposiciones, además de:

1. Manifestar de manera oportuna mis preocupaciones o dilemas éticos ante el Comité de Ética y de Prevención de Conflictos de Interés.
2. Identificar situaciones éticas o de conflictos de interés en las que requiera apoyo o capacitación.
3. No tomar represalias contra nadie por manifestar mis preocupaciones por posibles vulneraciones a este Código.
4. Cooperar de manera total y transparente en las investigaciones que realice el Comité, por posibles vulneraciones al Código.
5. Evitar cualquier conducta que pueda implicar una conducta antiética o dañar la imagen de esta Institución.

Nombre:

Cargo:

Área de Adscripción:

Fecha y Firma